



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2498**
Proceso : Hipotecario
Demandante (s) : Gerardo Antonio Ramírez Gallego
Demandado (s) : Gloria Stella Vinasco Aponte
Demandado (s) : Francisco Javier Blandón
Demandado (s) : Herederos Indeterminados
Causante (s) : Francisco Javier Blandón Álzate
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00208-00**

La Unión Valle, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

A folios 87 a 90 del plenario reposa escrito proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, mediante el cual se allega formulario de calificación – constancia de inscripción con anotación de registro del embargo (véase anotación Nro 09); razón por la cual, se ordenará comisionar a la Alcaldía Municipal – Secretaría de Gobierno, para la práctica del secuestro. Por secretaría se librára despacho comisorio correspondiente.

De otra parte, y como quiera que el certificado de tradición allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, no viene completo, se requerirá al abogado demandante, para que se sirva arribar con destino a esta oficina judicial dicho instrumento, a efectos de verificar la historia jurídica del predio y así proceder de conformidad, según corresponda.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Comisionar a la Alcaldía Municipal de La Unión Valle - secretaria de Gobierno, a quien se le enviará el despacho comisorio respectivo, a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien identificado así: predio rural denominado Uña de Gato ubicado en el Corregimiento de La Aguada jurisdicción de este municipio con una extensión superficial de 7 hectáreas 2.248 metros 2, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **380-13506** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Roldanillo Valle, que se denuncia como de propiedad del señor Francisco Javier Blandón Álzate C.C. No. 10.543.754 ya fallecido. Designar como secuestre dentro del presente asunto, al señor Humberto Marín Arias, quien puede ser localizado en: dirección oficina: carrera 6 # 11-73 oficina 107; dirección casa: calle 19 # 8-06, teléfonos: 2135777 – 3122416814 - 3167435845; correo: betoloro1960@hotmail.com de la ciudad de Cartago – Valle, como auxiliar secuestre, a quien se le enviará la comunicación respectiva con las advertencias de Ley.

Segundo: Requerir a la apoderada que representa los intereses del extremo activo, para que se sirva arribar con destino a este despacho judicial, el certificado de tradición completo respecto del folio de matrícula inmobiliaria No. **380-13506**, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea1b41d169317209214656deb4404638305612215dbcf811373b91bf5a8df79**
Documento generado en 29/09/2021 03:48:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>